



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Nigeria

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–102	3
A. Exposición del Estado examinado	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	25–102	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	103–105	20
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de Nigeria se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 9 de febrero de 2009. La delegación de Nigeria estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Ojo Uma Maduekwe, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria. En la sesión que celebró el 11 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Nigeria.
2. El 8 de septiembre de 2008 el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nigeria: Japón, Djibouti y Suiza.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Nigeria se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado/redactado con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/NGA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/NGA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/NGA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nigeria una lista de preguntas preparadas con antelación por Alemania, Dinamarca, Irlanda, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 12ª sesión, celebrada el 9 de febrero de 2009, el Excmo. Sr. Ojo Uma Maduekwe, Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria presentó su informe nacional.
6. El Ministro subrayó que Nigeria era una de las mayores democracias del mundo, caracterizada por la diversidad de sus 250 grupos étnicos, la misma proporción de fieles de cada una de las dos grandes religiones históricas, con un mosaico de culturas distintas, y basada en gran parte en las tradiciones de los derechos humanos. Firme adherente de los derechos humanos, Nigeria se había destacado por su cumplimiento de las más altas normas universales. Por consiguiente, no había un problema de voluntad; las dificultades residían principalmente en el ámbito del aumento de la capacidad. Desde el restablecimiento de la democracia, en 1999, se habían logrado mejoras considerables. Nigeria se tomaba muy en serio el EPU, pues estimaba que reforzaría su capacidad no solo de actuar correctamente a nivel nacional sino también de seguir siendo un miembro responsable y receptivo de la comunidad internacional.
7. Para preparar el examen, Nigeria llevó a cabo una consulta nacional realmente amplia. En noviembre de 2008 se celebró en Abuja un Foro de Consulta Nacional al que se invitó a participar a todos los estamentos de la sociedad. En el Foro se debatieron abiertamente todas las cuestiones de derechos humanos y los participantes pudieron expresar libremente sus opiniones. El informe recogía fielmente los resultados del Foro de

Consulta Nacional. El grado de participación y la calidad del debate fueron tan valiosos para la protección y la promoción de los derechos humanos que el Gobierno estudiaba la posibilidad de convertir el Foro en un evento anual.

8. Dado que el EPU era un mecanismo de reciente creación, era imprescindible velar por que cumpliera los objetivos deseados. Por consiguiente, si bien el proceso del EPU permitía considerar la información facilitada por diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos como parte del examen, esa información debía ajustarse a los hechos, ser objetiva y constructiva. De ahí que la delegación hallara sorprendente la información recibida sobre Nigeria, no solo por la gran cantidad de estadísticas sin justificación y las alegaciones infundadas, sino también por el tono empleado para referirse a un Estado libre y soberano. Esas denuncias absurdas no solo eran a todas luces falsas, sino que no contribuían en absoluto al proceso del EPU. Cabía preguntarse si la ética no imponía límites a las denuncias que podían formular las ONG contra Estados soberanos en el proceso del EPU.

9. Sería difícil apreciar plenamente los avances logrados por Nigeria en materia de gobernanza democrática y de promoción y protección de los derechos humanos en tan poco tiempo sin tener en cuenta la realidad histórica. El Gobierno estaba firmemente comprometido a llevar al país por la vía de la democracia sostenible, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Tenía el propósito de crear oportunidades para que sus ciudadanos llevaran una vida digna. Consciente de la magnitud de la tarea, Nigeria subrayó que contaba con el apoyo y la comprensión de la comunidad internacional y de sus numerosos amigos. Mantenía su compromiso de seguir cooperando con el Consejo en todos los aspectos de su mandato.

10. El Presidente había hecho del estado de derecho un principio permanente de la gobernanza en Nigeria. En consonancia con ese compromiso, así como con la promesa formulada durante la elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos en 2006, el 19 de enero de 2009 el Presidente había firmado los instrumentos de adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Además, Nigeria había ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

11. Tras agradecer a los países las preguntas formuladas con antelación, la delegación se refirió a la preocupación expresada acerca del sistema judicial de Nigeria. Entre otras cosas, subrayó que en el marco del sistema judicial tripartito de Nigeria, la Constitución de 1999 era la ley suprema del país. En cuanto al problema de la falta de armonización, la delegación dijo que la Comisión de Reforma Legislativa había finalizado la primera fase de la reforma del derecho de familia; la segunda fase, que consistiría en armonizar la Ley de matrimonio y divorcio, finalizaría en marzo de 2009. Las reformas darían respuestas a algunas de las inquietudes planteadas.

12. En cuanto a la constitucionalidad de la *sharia* y las penas impuestas por los tribunales que la aplicaban, Nigeria dijo que los gobiernos estatales que habían decidido que la *sharia* se aplicara a los musulmanes en sus jurisdicciones habían obrado de conformidad con la Constitución. Cuando algunos tribunales de esos Estados habían tratado de aplicar las penas de amputación por robo y de lapidación por adulterio previstas en la *sharia*, el Tribunal Islámico de Apelación había anulado las sentencias. En más de un siglo de aplicación de la *sharia* en Nigeria se había amputado la mano por robar sólo a una persona, que se había negado a recurrir la sentencia.

13. En cuanto a la preocupación por la pena de muerte, las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y torturas, la delegación se remitió al artículo 33 1) de la Constitución, que amparaba el derecho a la vida y preveía que "nadie será privado voluntariamente de la vida, excepto en cumplimiento de una sentencia impuesta por un tribunal que haya declarado al reo culpable de cometer un delito en Nigeria". Por consiguiente, la pena de muerte era una parte válida de la legislación de Nigeria y no había motivo alguno para realizar "ejecuciones en secreto". De acuerdo con el espíritu de la tendencia mundial relativa a la pena de muerte, Nigeria había creado un comité nacional de revisión de las penas de muerte. Aunque Nigeria había votado en contra de la moratoria sobre la pena de muerte prevista en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, seguía aplicando una moratoria autoimpuesta.

14. Acerca de la denuncia de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de las fuerzas de seguridad de Nigeria, la delegación insistió en que Nigeria jamás había tolerado ni toleraría la política de que los miembros de sus fuerzas de seguridad pudieran quitar la vida a persona alguna. En los rarísimos casos en que se había condenado a miembros de los cuerpos de seguridad por ejecuciones extrajudiciales o faltas graves, se les habían impuesto las penas previstas en la ley.

15. La tortura vulneraba lo dispuesto en la Constitución y el compromiso contraído por Nigeria a tenor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT). Nigeria estaba dispuesta a cooperar con el Consejo o cualquier otro interlocutor dispuesto a comprobar la situación real de Nigeria en materia de tortura.

16. Respecto de la estrategia del Gobierno de Nigeria en cuanto a la seguridad, la gobernanza y el desarrollo del delta del Níger, era importante disipar el malentendido de que el problema del delta tuviera connotaciones religiosas. La situación presentaba dos dimensiones: una política y la obra delictiva. La dimensión política concernía a las exigencias legítimas de la población del delta de obtener beneficios mayores de los recursos petroleros de la región y de que se impusieran medidas para poner coto a la contaminación ambiental causada por años de exploración petrolera. El Gobierno había empezado a atender más seriamente algunas de esas exigencias. La dimensión delictiva correspondía a las acciones de un grupo autodenominado Movimiento de Emancipación del Delta del Níger (MEND). Durante más de diez años el MEND venía secuestrando a trabajadores nigerianos y extranjeros de la industria petrolera para cobrar rescate, a veces hiriendo o matando a inocentes en el proceso. Las actividades delictivas del grupo habían ocasionado interrupciones del suministro de petróleo y destruido instalaciones. Para garantizar la paz y la seguridad de todos los habitantes de la zona, y proteger las enormes inversiones realizadas en ella por las compañías petroleras, el Gobierno Federal se había visto obligado a desplegar un Grupo Militar Mixto de Tareas para restablecer el orden público. Recientemente el Gobierno había creado un Ministerio del Delta del Níger encargado de atender a las demandas económicas, sociales y políticas de los habitantes del delta. Lamentablemente, el MEND seguía obteniendo armas de fuentes extranjeras, lo que agravaba la crisis, por lo que Nigeria solicitaba asistencia internacional para poner fin al contrabando de armas pequeñas. El Gobierno no había emprendido operaciones militares a gran escala en el delta del Níger porque prefería evitar la muerte de inocentes, y porque esperaba que, a la larga, su actitud permitiera restablecer el orden público en la región.

17. Los Países Bajos expresaron preocupación por el hecho de que, a pesar de la incorporación en la legislación nacional de la Convención sobre los Derechos del Niño, en Nigeria siguiera habiendo trata de niños, trabajo infantil, explotación sexual y prácticas tradicionales nocivas. Ello significaba simplemente que no todos los problemas humanos podían solucionarse mediante la legislación. La explotación sexual de los niños objeto de

trata no era un problema que pudiera resolver un Estado por sí solo, pues hacía falta también que los Estados destinatarios velaran por la protección de los niños objeto de trata.

18. Acerca de la preocupación por el hacinamiento y la falta de servicios en las cárceles, la delegación subrayó que en el sistema penitenciario no había un número excesivo de presos cumpliendo condenas; el hacinamiento relativo se debía a la gran cantidad de presos en espera de juicio. El Gobierno había iniciado la construcción de 47 nuevas cárceles, de las que se habían terminado 24. El problema era más grave en las zonas urbanas, donde era mayor el hacinamiento, pero para solucionarlo, en 18 cárceles urbanas se estaban construyendo nuevos pabellones, con capacidad para 250 camas cada uno. Acerca de la justicia de menores, Nigeria tenía 3 instituciones correccionales educativas para dar tratamiento a los menores delincuentes y se estaban tratando de aumentar su número a 6.

19. La delegación expresó su decepción por el duro ataque al sistema de justicia penal de Nigeria contenido en la recopilación de los interlocutores, en particular en vista de la cooperación entre Nigeria y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para aumentar la integridad y la capacidad del poder judicial y los tribunales nigerianos. Los resultados eran muy loables. Por ejemplo, en su informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, celebrado en 2008, la UNODC había concluido que un testimonio de las mejoras era la información de que había aumentado la confianza del público en el sistema judicial.

20. La delegación reconoció que los mayores problemas que afrontaba Nigeria consistían en mejorar el bienestar de millones de niños y en acabar con los problemas socioeconómicos, de salud y de prácticas culturales que perjudicaban a la mujer.

21. En cuanto a la prevención, el tratamiento y la eliminación de la estigmatización de las personas que vivían con el VIH/SIDA, Nigeria destacó la constante disminución de la prevalencia del VIH, del 5,8% en 2001 al 3,1% en 2007 y se refirió a la legislación que amparaba los derechos de los pacientes con VIH frente a la discriminación.

22. En lo referente a la estrategia a largo plazo para afrontar las tensiones interreligiosas, que solo se habían producido en 6 de los 36 Estados, el Gobierno era consciente de los peligros que podía entrañar una crisis sectaria para la estabilidad de cualquier nación. Por consiguiente, se estaba reforzando una serie de actividades como la promoción y la celebración de consultas periódicas con organizaciones religiosas, tradicionales y de culto para desarrollar el sentido de la tolerancia de todos los nigerianos. El Gobierno también combatía la impunidad.

23. Acerca de la posición del Gobierno respecto de los derechos de las lesbianas, los homosexuales, los bisexuales y los transexuales, Nigeria no tenía noticia de que ciudadanos nigerianos hubieran constituido un grupo de "lesbianas, homosexuales y transexuales". Naturalmente, la Constitución garantizaba los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

24. A la pregunta de si Nigeria consideraba la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en el futuro, la delegación reiteró que Nigeria seguiría cooperando con el Consejo y apoyándolo en todos los aspectos de su mandato, incluida la facilitación de visitas a Nigeria de todos los titulares de mandatos. Nigeria tenía sumo interés en que el EPU tuviera éxito por considerarlo un mecanismo esencial para hacer realidad la aspiración de crear una plataforma común para promover y proteger unos derechos humanos verdaderamente mundiales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. Sesenta delegaciones formularon declaraciones durante el diálogo interactivo. Las declaraciones que otras 24 delegaciones no pudieron formular por falta de tiempo también se publicaron en la extranet del EPU, cuando se dispuso de ellas***.

26. Varias delegaciones agradecieron a Nigeria su informe nacional, completo e instructivo, su abierta y franca presentación, y las respuestas dadas a algunas de las preguntas formuladas con antelación. En varias intervenciones se expresó satisfacción por el compromiso de Nigeria con el proceso del EPU y por su promoción y protección de los derechos humanos, por su participación y cooperación, y por las amplias consultas celebradas con los interlocutores para preparar el informe nacional. Varias delegaciones elogiaron también las mejoras y logros de Nigeria en diversas esferas de los derechos humanos.

27. Argelia encomió los esfuerzos realizados para superar las dificultades que entrañaba incorporar en la legislación nacional el contenido de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En este sentido, recomendó a Nigeria perseverar en sus esfuerzos por incorporar las disposiciones de la Convención en su legislación nacional. Además, Argelia alentó a Nigeria a formular solicitudes específicas de asistencia técnica a fin de promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y dirigirlas a los órganos y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Argelia también recomendó a Nigeria solicitar asistencia técnica específica al ACNUDH en las esferas del acceso a la justicia y la aplicación de la ley para sensibilizar satisfactoriamente a los funcionarios competentes sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos. Por último, Argelia alentó a Nigeria a prever la posibilidad de que el Foro Consultivo Nacional se celebrara periódicamente como instrumento para promover el diálogo y la comprensión en la esfera de los derechos humanos.

28. El Senegal encomió el Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, cuya aplicación supondría un progreso considerable. El Senegal tomó nota de que en el informe nacional de Nigeria se indicaban los ámbitos en los que necesitaba asistencia técnica para conseguir mayores avances. Pidió a Nigeria que solicitara oficialmente esa asistencia.

29. Marruecos felicitó a Nigeria por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por su compromiso con los derechos humanos y por los progresos de la transición democrática desde 1999. En este sentido, Marruecos pidió a Nigeria que consolidara sus logros en la esfera de los derechos humanos y siguiera esforzándose por promover la buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho. Marruecos tomó nota con interés del Plan de Acción Nacional, preguntó por el calendario y las prioridades de su ejecución y alabó los esfuerzos de Nigeria por cumplir los ODM.

30. Ghana tomó nota del Plan de Acción Nacional y de que estaban pendientes de aprobación por el Parlamento varios proyectos de ley relativos a los derechos humanos, y felicitó a Nigeria por la labor que realizaban sus organismos para garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos. Ghana recomendó que el Gobierno Federal de Nigeria siguiera fortaleciendo sus instituciones de derechos humanos y preparara nuevas medidas para velar por el cumplimiento efectivo de sus mandatos. Recomendó, asimismo, que el Gobierno

*** Afganistán, Australia, Bangladesh, Burundi, Camerún, Chile, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Kenya, Letonia, Líbano, Lituania, Palestina, República Árabe Siria, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica y Uganda.

Federal acelerara el proceso de aprobación de los diversos proyectos de ley en materia de derechos que tenía ante sí la Asamblea Nacional, a fin de proteger mejor a los miembros vulnerables de la sociedad, especialmente a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

31. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la creación de la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros e invitó a la comunidad internacional a respetar el principio de indivisibilidad de los derechos humanos y a conceder a los derechos civiles y políticos la misma importancia que a los derechos socioeconómicos. Côte d'Ivoire recomendó a Nigeria que perseverara en sus esfuerzos para aumentar la eficiencia de la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros. También recomendó que Nigeria, con la asistencia y un mayor apoyo de la comunidad internacional, siguiera aplicando su enfoque constitucional de lograr un delicado equilibrio entre el respeto de los diferentes contextos históricos y culturales, la descentralización mediante el federalismo, la carga heredada de decenios de totalitarismo militar y la voluntad del Gobierno de marchar decididamente hacia la democracia.

32. El Brasil tomó nota de las políticas tendentes a la protección y observancia efectivas de los derechos de las mujeres y los niños y las personas que vivían con el VIH/SIDA. Además, preguntó qué medidas se habían adoptado para incorporar los principios de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) en la legislación nacional y qué asistencia técnica esperaba recibir Nigeria. El Brasil recomendó que Nigeria a) en el contexto de la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos" ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; b) estableciera una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte, y c) perseverara en sus esfuerzos por incorporar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su legislación nacional.

33. Venezuela se refirió a los esfuerzos realizados para dar la máxima prioridad a la educación, observables en el presupuesto anual y en el Programa de educación básica universal, lo que había aumentado la escolarización y la igualdad entre los géneros. Venezuela destacó también el aumento del número de docentes y de sus sueldos en las zonas rurales, así como la tasa de alfabetización de los jóvenes. Alentó a Nigeria a seguir consolidando decididamente el sistema de educación de conformidad con las características y las necesidades particulares de su población. Venezuela preguntó por el tipo de logros que habían aportado los programas educativos recientes.

34. El Sudán celebró que Nigeria respetara sus obligaciones regionales en el marco de la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y cumpliera sus obligaciones internacionales en el seno del Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos internacionales. El Sudán recomendó que Nigeria recabara ayuda y asistencia técnica de la comunidad internacional en los aspectos de los derechos civiles y políticos mencionados en su informe nacional, a saber, el acceso a la justicia, la aplicación de la ley y la protección del medio ambiente.

35. Portugal elogió el establecimiento en Nigeria de un Gobierno democrático, así como la lucha contra la corrupción y el crecimiento económico. Recomendó que Nigeria a) investigara a fondo los abusos de los agentes del orden, a saber, las ejecuciones extrajudiciales, los actos de tortura y malos tratos de los detenidos, las detenciones arbitrarias y las violaciones de los derechos humanos, y sancionara debidamente a los autores. Asimismo, Portugal recomendó que Nigeria b) velara por que se juzgara sin demora indebida a todos los detenidos o se los dejara en libertad si no se presentaban cargos contra ellos; c) velara por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria fuera totalmente independiente del Gobierno; d) recibiera el mandato de investigar

las denuncias extrajudiciales de violaciones de los derechos humanos y de proponer una reparación adecuada a las víctimas; y e) estudiara la posibilidad, como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de hacer las modificaciones legislativas necesarias para que los derechos económicos, sociales y culturales se considerasen derechos individuales y jurídicamente exigibles en las mismas condiciones que los demás derechos humanos y no meros objetivos o aspiraciones del Estado.

36. La Arabia Saudita tomó nota de que la Constitución de 1999 había establecido la estructura de protección de los derechos humanos y el marco institucional para protegerlos y promoverlos, como el Organismo Nacional de lucha contra la trata de personas, el *Ombudsman* y demás instituciones con mandato de asistir a las víctimas. Los esfuerzos de protección de los derechos del niño y de lucha contra la trata merecían apoyo, por lo que la Arabia Saudita solicitó más información al respecto, en particular sobre los obstáculos por superar.

37. Angola acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Denuncias Públicas y tomó nota de que Nigeria había preparado un Plan de Acción Nacional para promover y proteger los derechos humanos. Recomendó que Nigeria siguiera fortaleciendo el papel de la sociedad civil y su cooperación con los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas. Celebró las iniciativas de colaborar con distintos interlocutores a fin de combatir la trata de personas, en particular para poner en práctica y supervisar programas de rescate, rehabilitación y reintegración de sus víctimas. Recomendó que Nigeria, en la medida de su capacidad, asignara los recursos humanos y otros recursos necesarios para reforzar la lucha contra la trata de personas.

38. Mozambique elogió a Nigeria por haber asignado prioridad al estado de derecho y tomó nota de la iniciativa de crear secciones de derechos humanos en las comisarías, las cárceles y los organismos de orden público. También alabó la coherencia de sus políticas y su adhesión a varios instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Mozambique alentó a Nigeria a perseverar en sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta que el Gobierno había estado promoviéndolos en las circunstancias especiales reinantes en un país en transición, de un largo período de régimen militar, a una democracia efectiva.

39. Cuba destacó los indicadores positivos de la escolarización y alfabetización de los jóvenes y los resultados del Programa de educación básica universal. Alabó la estrategia para proteger los derechos de quienes vivían con el VIH/SIDA, la campaña de sensibilización al respecto y la distribución de medicamentos antirretrovirales. Cuba recomendó que Nigeria a) perseverara en su lucha contra la corrupción, que había tenido resultados positivos y b) continuara impulsando su crecimiento económico de modo de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por todos sus ciudadanos.

40. Los Países Bajos recomendaron que Nigeria a) estableciera una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y concluyera el proceso de adopción de medidas legislativas para prevenir y enjuiciar los actos de tortura y otros malos tratos, de conformidad con las normas internacionales. Asimismo recomendaron que Nigeria b) garantizara los derechos políticos y socioeconómicos de los grupos minoritarios en el delta del Níger y celebrara consultas a ese respecto con esos grupos. Recomendaron además, que Nigeria c) siguiera tratando de que su legislación federal, estatal y local se ajustara plenamente a la Convención sobre los Derechos del Niño; y d) intentara cumplir plenamente su compromiso expreso de prohibir todas las formas de violencia contra la mujer e impedir la trata de mujeres y niñas, y tuviera en cuenta a ese respecto las recomendaciones de, entre otros, los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

41. Francia elogió el nombramiento de un Relator Especial sobre los derechos del niño y la creación de un Consejo Interreligioso nacional y del Instituto de promoción del entendimiento entre las etnias, las religiones y las comunidades. Francia recomendó que Nigeria a) se asegurara de que se respetara la libertad de expresión y que los periodistas nigerianos pudieran informar sin sufrir hostigamiento; b) mejorara las condiciones de detención en las cárceles, el acceso a la salud y el respeto de los derechos más elementales de los detenidos, y c) perseverara en sus esfuerzos en la esfera de la lucha contra la trata y aplicara plenamente las convenciones internacionales al respecto en que Nigeria era parte.

42. Ucrania celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos y las medidas para combatir las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y los niños. Recomendó que Nigeria a) fortaleciera las iniciativas encaminadas a eliminar las prácticas tradicionales nocivas que vulnerasen los derechos de las mujeres y los niños y dañasen gravemente su salud, y que adoptara todas las medidas necesarias para proteger plenamente a los niños, las niñas, las mujeres y las viudas de todo mal inspirado en esas tradiciones. Ucrania recomendó asimismo que Nigeria b) impidiera el uso de penas crueles, inhumanas y degradantes, y c) cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

43. Viet Nam tomó nota del Programa de siete puntos del Presidente cuyas prioridades eran desarrollar el capital de derechos humanos, la seguridad alimentaria, el transporte público, la energía, la seguridad, un sistema educativo funcional y de calidad, y el estado de derecho. Viet Nam solicitó a Nigeria información más detallada acerca del Programa y del proceso legislativo en curso en Nigeria, especialmente en relación con el proyecto de ley sobre la libertad de información, el proyecto de ley de lucha contra la discriminación, la incorporación en el derecho interno de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley de los derechos del niño. Viet Nam recomendó que Nigeria continuara sus esfuerzos y su estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes en la lucha contra la trata de niños.

44. Belarús encomió la Ley contra la trata de personas y la creación del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y recomendó que Nigeria: a) continuara sus iniciativas específicas para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, b) fomentara un mayor desarrollo de la educación de las niñas y la igualdad entre los géneros; y c) adoptara medidas adicionales para reforzar el sistema nacional de salud.

45. El Pakistán tomó nota de que la Constitución confirmaba los derechos humanos fundamentales y de que Nigeria se había adherido a una serie de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, además de la labor que desarrollaba para cumplir los ODM. También se refirió a la Comisión de Derechos Humanos y al Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos. El Pakistán recomendó que se prestara a Nigeria la asistencia técnica solicitada con miras a fomentar la capacidad para superar los problemas observados. Además, solicitó más información sobre los problemas ambientales del delta del Níger y acerca del debate en curso sobre la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales.

46. México expresó satisfacción por la decisión de Nigeria de ser parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos e incorporarlos en su legislación sin demora. México recomendó que Nigeria a) mantuviera una invitación abierta y permanente a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la tortura, y acelerara la presentación de sus informes pendientes a los órganos de tratados. Recomendó, asimismo, que b) declarara una moratoria con miras a abolir la pena de muerte; c) velara por que las mujeres víctimas de la discriminación y la violencia tuvieran acceso a la protección de sus derechos y a la justicia. México recomendó

que Nigeria d) acelerara la reforma del sistema de justicia, incluidos los centros penitenciarios y la policía nacional.

47. La República Islámica del Irán valoró que se hubieran creado un Comité Nacional y un Foro de Consulta Nacional para preparar el informe nacional. El Irán tomó nota de las medidas adoptadas para fortalecer el estado de derecho y combatir la corrupción. Tomó nota asimismo del Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos y del papel desempeñado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Irán preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para combatir la pobreza, la trata de personas y para prevenir y combatir el VIH/SIDA. Recomendó que Nigeria a) recabara la asistencia técnica necesaria para los programas de derechos humanos en las esferas del acceso a la justicia, la aplicación de la ley y la protección del medio ambiente y b) recabara asistencia técnica con respecto a los problemas de salud de los adolescentes, la trata de personas y la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA.

48. Libia tomó nota de los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos, la paridad entre los géneros y la promoción de la educación. Tomó nota, asimismo, de la tolerancia religiosa y la armonía existentes entre las minorías religiosas y de la solución de conflictos entre los diversos grupos religiosos. Libia celebró sobremanera que Nigeria hubiera ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los relativos a la tortura.

49. Acerca de la tortura, la delegación afirmó que ya estaba prohibida en la Constitución y que Nigeria había firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La delegación dijo que la libertad de expresión también estaba consagrada en la Constitución, de modo que el Gobierno respaldaba el proyecto de ley sobre la libertad de información, que estaba examinando la Asamblea Nacional y que sería promulgado como ley en cuanto fuera aprobado. Acerca del estado de derecho, el Presidente de Nigeria y el Gobierno siempre respetarían la ley en ese aspecto.

50. En cuanto a las violaciones de los derechos humanos, la delegación informó que quien cometía un delito contaba con las debidas garantías procesales y tenía la oportunidad de ser oído, de elegir un abogado y de expresarse y defenderse a sí mismo, ya que el Gobierno tenía por política respetar el estado de derecho.

51. En lo referente al Programa de siete puntos, la delegación subrayó que Nigeria impulsaría el capital humano, es decir, que el Gobierno se centraría en crear oportunidades de desarrollar el capital humano y promulgaría leyes a esos efectos. En ese sentido, las empresas multinacionales que operaban en Nigeria debían ser conscientes de sus responsabilidades sociales y empresariales.

52. El Gobierno de Nigeria quería velar por que todos los ciudadanos estuvieran debidamente alimentados y garantizar así la seguridad alimentaria. En materia de seguridad, el Gobierno se aseguraba de que la policía actuara en el marco de la ley, a fin de respetar los derechos humanos.

53. Respecto de las ejecuciones extrajudiciales, la delegación destacó que se había creado en el Ministerio de Justicia un departamento de derechos del ciudadano. Por consiguiente, toda persona detenida más de 24 horas podía dar cuenta de ello por conducto de este mecanismo interno. Además, la Constitución otorgaba a toda persona detenida ilegalmente durante más de 24 horas el derecho de solicitar reparación ante la justicia. Era posible que el acusado de haber cometido un delito no pudiera permitirse contratar a un abogado. Por ello se había creado un departamento de asistencia letrada cuyos abogados recibían retribución del Estado. A todo detenido sin representación letrada se le asignaba automáticamente un abogado de su elección, tras lo cual era juzgado, lo que había reducido el número de presos.

54. La delegación subrayó que las víctimas de la trata no eran consideradas delincuentes sino víctimas. Era necesario colaborar en este ámbito, por tratarse de un delito mundial; en ese sentido, Nigeria recibía apoyo de los Países Bajos y los Emiratos Árabes Unidos.

55. Qatar tomó nota de las numerosas políticas adoptadas en los últimos años con el fin de promover los derechos humanos y lograr los objetivos de desarrollo. Observó que en el informe nacional se hacía referencia a prácticas tradicionales nocivas y preguntó si Nigeria podía informar de las medidas adoptadas para luchar contra esas prácticas y erradicarlas. Qatar recomendó que Nigeria siguiera esforzándose por sensibilizar a los líderes religiosos y dignatarios tradicionales y recabara su participación en la difusión de una cultura de derechos humanos y en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas.

56. El Chad encomió la dedicación y el liderazgo demostrado por Nigeria en la resolución de conflictos y en la consolidación de la paz en África. El Chad también celebró la metodología de inclusión empleada para preparar el EPU y, a ese respecto recomendó a) aplicar el contenido del Foro Consultivo Nacional para ayudar a Nigeria a mejorar su actuación en la esfera de los derechos humanos. El Chad pidió a Nigeria que instara b) a la comunidad internacional a que aumentara su apoyo para lograr los nobles objetivos de Nigeria en materia de derechos humanos.

57. Bahrein tomó nota de que Nigeria había adoptado muchas iniciativas y políticas especiales para los niños en relación con la atención de salud y la trata de personas y elogió sin reservas los esfuerzos realizados con asistencia internacional para combatir enfermedades mediante campañas de vacunación, así como la contratación de una gran cantidad de trabajadores de la salud para llevar a cabo esas iniciativas. Bahrein felicitó a Nigeria por su Programa de atención a las víctimas de la trata, las medidas para ofrecer refugio y asesoramiento y también la creación de un comité nacional de lucha contra la trata y de asistencia a las víctimas. Bahrein recomendó que Nigeria perseverara en sus esfuerzos en la lucha contra la trata.

58. Alemania preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para mejorar la situación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Recomendó que Nigeria a) adoptara leyes de amplio alcance, que comprendieran medidas de aplicación, para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por la policía. También recomendó b) la creación de una junta de inspectores independientes que examinara las condiciones existentes en los centros de detención y la actuación de los agentes de policía. Recomendó, asimismo, que Nigeria c) aumentara la conciencia del público sobre el VIH/SIDA y previniera su propagación, y que proporcionara tratamiento adecuado y otros tipos de cuidados a los niños afectados. Alemania recomendó que Nigeria d) prestara atención a la situación cultural y económica de las minorías étnicas y e) adoptara medidas para lograr la debida participación política de los grupos étnicos minoritarios, así como que impidiera efectivamente la pérdida de tierras, propiedades y recursos de los grupos étnicos minoritarios mediante, por ejemplo, la confiscación.

59. Suecia señaló que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado preocupación por la manera en que se abordaban los derechos de la mujer en el sistema jurídico tripartito de Nigeria, y tomó nota de la información acerca de la reforma del derecho de familia, con la esperanza de que garantizara la igualdad de trato de la mujer ante la ley y armonizara la legislación con las normas internacionales. Suecia tomó nota de que en Nigeria rara vez se aplicaba la pena de muerte, pero recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para formalizar la moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla y adherirse a las resoluciones de la Asamblea General a ese respecto.

60. Turquía elogió la convocatoria del Foro de Consulta Nacional y, que se considerase la posibilidad de celebrarlo anualmente. Alentó a las autoridades de Nigeria a que a) perseveraran decididamente en sus esfuerzos por seguir avanzando en la lucha contra la

corrupción. Turquía preguntó si Nigeria adoptaría nuevas medidas para mejorar las condiciones de las cárceles. Aunque se aplicara rara vez, Turquía recomendó que Nigeria b) estudiara la posibilidad de formalizar una moratoria de la pena de muerte y abolirla. Por último, Turquía preguntó cuáles eran las funciones del recién creado Ministerio del Delta del Níger en lo tocante a las violaciones de los derechos humanos.

61. El Canadá recomendó que Nigeria a) adoptara medidas urgentes para impedir la violencia política, sectaria y religiosa, b) velara por el respeto de los derechos de los periodistas a informar sobre las políticas del Gobierno, comentarlas y criticarlas libremente y sin temor, y c) evitara que el Presidente de Nigeria y la Asamblea Nacional aprobaran el proyecto de ley del matrimonio homosexual y derogara todas las leyes discriminatorias por razones de género y orientación sexual.

62. Austria agradeció la cooperación de Nigeria con los procedimientos especiales y recomendó a) que el Gobierno examinara sistemáticamente las recomendaciones de los procedimientos especiales para introducir nuevas reformas en la esfera de los derechos humanos. Además, observó problemas en el sistema de justicia penal, en particular respecto de las condiciones existentes en las cárceles; b) recomendó que Nigeria aplicara un enfoque amplio que comprendiera la mejora de la representación letrada de los presos, la creación de centros de detención especiales para los menores de 18 años y una mejora constante de la infraestructura penitenciaria. Austria se refirió a las informaciones sobre la persistencia de estereotipos muy arraigados acerca de las mujeres y de prácticas tradicionales nocivas, y preguntó qué medidas se habían adoptado para hacer efectiva la prohibición; y c) recomendó que Nigeria no solo promulgara leyes por las que se prohibiera la mutilación genital femenina (MGF), sino que también continuara llevando a cabo campañas de sensibilización para erradicar esas prácticas.

63. Indonesia observó con satisfacción que Nigeria planeaba ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y que preveía incorporar al derecho interno la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Indonesia solicitó ejemplos de las soluciones halladas para armonizar el sistema jurídico tripartito con esa Convención. Indonesia también elogió a Nigeria por su labor en los sectores de la educación y la salud y, los consiguientes, efectos en el bienestar de los niños. Recomendó que Nigeria a) intensificara sus esfuerzos, mediante leyes y medidas prácticas, por proteger a los niños de todas las formas de violencia, incluidas las ejecuciones extrajudiciales en los conflictos entre comunidades, la tortura y la trata; y b) continuara firmemente decidida a promover y proteger los derechos humanos mediante sus estrategias temáticas de buena gobernanza, lucha contra la corrupción, erradicación de la pobreza y mejora de las condiciones de salud en el país.

64. Bélgica observó que en 2006 el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias había demostrado que los servicios policiales nigerianos sufrían una grave carencia de recursos y que eran frecuentes la corrupción, las detenciones arbitrarias, las torturas, el uso excesivo de la fuerza y las ejecuciones arbitrarias. Dos años después, el Relator Especial observó escasos progresos e incluso un empeoramiento de la situación. Bélgica preguntó si se había dado seguimiento a esta cuestión. Recomendó que Nigeria adoptara medidas específicas para corregir el mal funcionamiento del sistema judicial y la falta de supervisión interna y externa de la policía.

65. El Reino Unido expresó preocupación acerca de la información relativa a ejecuciones extrajudiciales y torturas, la estigmatización de los niños acusados de brujería y "el proyecto de ley del matrimonio homosexual", que acrecentaría la discriminación contra la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. También señaló que la pobreza y el desempleo exacerbaban los conflictos y expresó preocupación por los recientes estallidos de violencia. El Reino Unido recomendó que Nigeria a) adoptara medidas

adicionales para luchar contra la discriminación de los grupos minoritarios y vulnerables, incluido un examen de las cuestiones relativas al término "indígena" y la adopción de medidas para desalentar a los políticos de utilizar las divisiones religiosas, étnicas o entre colonos e indígenas con fines políticos; b) adoptara medidas para resolver la acumulación de casos de personas encarceladas sin juicio previo o tras haber cumplido su pena; y c) aclarara su posición sobre la pena de muerte y reafirmara su determinación de establecer una moratoria *de facto*.

66. Eslovenia elogió a Nigeria por haber convertido el estado de derecho en un principio fundamental de su labor y la alentó, sobre todo, a actualizar sus informes periódicos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y a responder a todos los cuestionarios de los procedimientos especiales. Eslovenia preguntó qué pensaba hacer Nigeria para armonizar su sistema jurídico tripartito con las convenciones internacionales que había ratificado. Eslovenia preguntó además qué medidas había adoptado para disminuir la tasa de mortalidad materna. Recomendó que Nigeria regulara los derechos de las minorías y los indígenas en los planos constitucional y legislativo, a fin de establecer una comisión nacional de las minorías y una política nacional para promover y proteger las lenguas minoritarias.

67. Azerbaiyán tomó nota, entre otras cosas, de la creación del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, el Consejo de Asistencia Letrada de Nigeria y el Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos. Azerbaiyán recomendó que Nigeria a) estudiara medidas que, en última instancia, llevaran a la abolición de la pena capital en el país y siguiera ejecutando sus programas y aplicando sus políticas en la esfera de los derechos humanos, en particular el Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos.

68. A China le complació observar que Nigeria se esforzaba por lograr los ODM, mejorar la tasa de escolarización, combatir la trata de mujeres y niños, aumentar las aportaciones a la educación, adoptar medidas para resolver los problemas religiosos del país y mejorar los derechos relativos a la vivienda. China tomó nota de que Nigeria afrontaba una gran cantidad de problemas y debía dedicarse incansablemente a resolverlos, pero también necesitaba la tolerancia, la comprensión y el apoyo internacionales. China preguntó acerca de la experiencia recogida y las prácticas óptimas determinadas para aumentar las aportaciones a la educación, la mejora de la tasa de escolarización infantil y el logro de los ODM.

69. Uzbekistán señaló los logros obtenidos en relación con el sistema electoral, las instituciones de derechos humanos y la lucha contra la trata de personas. Pidió a la comunidad internacional que prestara a Nigeria toda la asistencia necesaria para superar los problemas restantes de protección de los derechos humanos y, en particular, los de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, y para armonizar estrategias y programas en la esfera de los derechos humanos, incluida la reforma del sistema judicial de conformidad con las normas internacionales modernas.

70. La República Democrática del Congo mencionó, en particular, el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y la Comisión de Denuncias Públicas. Elogió asimismo, los esfuerzos de Nigeria para responder a los retos de los ODM. La República Democrática del Congo se refirió a la presunta explotación de niñas como empleadas domésticas y solicitó más información al respecto. Tras tomar nota del sistema jurídico tripartito, la República Democrática del Congo preguntó al Gobierno qué medidas había previsto para garantizar la coexistencia armónica de los tres sistemas. La República Democrática del Congo recomendó a Nigeria que siguiera aplicando el Programa de desarrollo de siete puntos formulado por el Presidente de la República.

71. Noruega tomó nota de la gran cantidad de instrumentos de derechos humanos ratificados y de las contribuciones financieras aportadas al ACNUDH y recomendó que Nigeria a) cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Noruega expresó preocupación por la discriminación contra la mujer en el sistema jurídico y por los estereotipos firmemente arraigados al respecto. Pidió más información acerca del acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia y a procedimientos de reparación. Noruega recomendó b) establecer mecanismos eficaces para prohibir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas determinadas prácticas tradicionales, como la MGF; c) continuar llevando a cabo campañas de concienciación para erradicar tales prácticas; d) derogar todas las leyes que permitían la persistencia de la violencia y la discriminación contra la mujer; y e) aprobar el proyecto de ley para incorporar rápidamente en la legislación nacional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

72. Benin expresó su reconocimiento por los avances conseguidos por Nigeria en la promoción y protección de los derechos humanos, que suponía una sana influencia para los miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Benin recomendó: a) adoptar, en colaboración con los países vecinos, todas las medidas prácticas necesarias, para poner fin a las acusaciones de ejecuciones extrajudiciales y, de forma más general, abolir la pena de muerte en un futuro próximo. Además Benin recomendó b) adoptar todas las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la cual se había ratificado el 5 de octubre de 1998, y establecer un mecanismo nacional de prevención para ajustarse a las prácticas positivas de sus vecinos.

73. Para Nueva Zelanda, seguía siendo muy inquietante la impunidad de que gozaban muchos autores de violaciones de derechos humanos. Recomendó que Nigeria: a) garantizara la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y adoptara las medidas necesarias para que recuperase su calificación de "A", de conformidad con los Principios de París; y b) incluyera en el Plan de Acción Nacional medidas concretas sujetas a plazos de aplicación para acelerar el proceso de plena incorporación en la legislación nacional de todos los tratados internacionales de derechos humanos en que era parte Nigeria, dando especial prioridad a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recomendó, asimismo, que c) estableciera una moratoria inmediata de la pena de muerte y conmutara todas las penas de muerte.

74. El Yemen elogió los esfuerzos de Nigeria por lograr los ODM, que habían permitido aumentar en más de un 40% el número de niños escolarizados, incluidas las niñas, especialmente en las zonas rurales, gracias a una dotación de más de 90.000 maestros. El Yemen recomendó que Nigeria: a) perseverara en sus esfuerzos en favor de la educación y la igualdad de oportunidades entre niños y niñas en las zonas rurales y urbanas; y b) siguiera desplegando esfuerzos para reducir la tasa de deserción escolar.

75. Túnez felicitó a Nigeria por su decidida adhesión a la protección y la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos del niño. Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño estaban incorporadas en la Ley de los derechos del niño de 2003, lo que había reforzado asimismo la legislación de los Estados federados. Túnez también expresó su satisfacción por la labor que realizaba el Organismo Nacional de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud, sobre todo la campaña integrada de vacunación en todo el país, con la participación de dirigentes religiosos y comunitarios.

76. El Níger tomó nota con satisfacción de los esfuerzos de Nigeria por consolidar la democracia y el estado de derecho. Nigeria había ratificado casi todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y demostrado su voluntad de seguir incorporándolos en su legislación nacional. El Níger recomendó que Nigeria siguiera

llevando adelante actividades encaminadas a sensibilizar a los dirigentes religiosos y tradicionales e intensificara sus esfuerzos por incorporar en la legislación nacional las normas internacionales destinadas a eliminar la discriminación por razones de género. En cuanto a los ODM, Nigeria merecía recibir el apoyo activo de la comunidad internacional para poner en práctica el Programa de siete puntos del Presidente.

77. Italia elogió el primer traspaso de poder entre civiles en 2007 y preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar el registro universal de nacimientos. Expresó preocupación por la persistencia de estereotipos culturales discriminatorios contra la mujer. Italia recomendó que Nigeria: a) estudiara la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla; b) intensificara los esfuerzos por garantizar los derechos de la mujer, en particular aplicando las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con ese fin, y fortaleciera las medidas de lucha contra la práctica de la MGF, y c) preparara una estrategia nacional para aumentar el acceso de todos los niños a la educación e incluyera en todos los niveles del sistema escolar medidas adecuadas en la esfera de la educación sobre los derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción para el período comprendido entre 2005 y 2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

78. Djibouti señaló que los ciudadanos de Nigeria habían tenido la oportunidad de celebrar elecciones democráticas. Aplaudió la inclusión del desarrollo del capital humano en el Programa de siete puntos que se había fijado el Gobierno de Nigeria. Djibouti también acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger, entre otras personas, a las personas que vivían con el VIH/SIDA y a los niños contra todas las formas de violencia y preguntó acerca de los progresos logrados y los retos que se afrontaban en la ejecución de esas medidas. Djibouti alentó al Gobierno de Nigeria a continuar avanzando en la esfera de los derechos humanos.

79. Dinamarca elogió la prohibición de la tortura y celebró la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, pero señaló que había denuncias de torturas y malos tratos cometidos por la policía y en las cárceles. Dinamarca preguntó qué medidas se habían adoptado para investigar esas denuncias con la debida diligencia. Observó que desde la introducción en algunos Estados de códigos penales basados en la *sharia*, la conversión de los musulmanes se consideraba apostasía y que, según se afirmaba, algunas personas habían sido asesinadas por su fe. Dinamarca recomendó que Nigeria a) intensificara sus esfuerzos por poner fin a la tortura y los malos tratos, erradicar la impunidad por tales actos y llevar a los presuntos culpables ante la justicia; b) estableciera un mecanismo nacional de investigación independiente y eficaz; y c) pusiera fin a la discriminación contra las minorías étnicas para lograr que los no musulmanes no estuvieran sujetos a la *sharia* y pudieran practicar sin obstáculos su propia religión.

80. Malasia elogió el buen desarrollo de las elecciones celebradas en 2007 y el Programa Nacional de Nigeria, centrado en particular en el desarrollo del capital humano y el estado de derecho. Malasia alentó a que Nigeria: a) siguiera centrándose en políticas y programas que fortalecieran la protección y la promoción de los derechos humanos de su población, incluso colaborando estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y las ONG pertinentes. Además, expresó satisfacción por las iniciativas de lucha contra la trata de mujeres y niños; b) querría recomendar que Nigeria estudiara la posibilidad de redoblar sus esfuerzos en la lucha contra la trata de mujeres y niños colaborando estrechamente con los países de la región. Malasia c) también querría recomendar que Nigeria estudiara la posibilidad de adoptar medidas más enérgicas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer, en particular en las esferas de los servicios de atención de la salud reproductiva, la erradicación de la pobreza y el acceso a recursos económicos tales como los servicios de crédito y préstamo.

81. Burkina Faso encomió los compromisos contraídos por Nigeria en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, y de las medidas adoptadas en favor de personas vulnerables como las mujeres, los niños y los afectados por el VIH/SIDA. Burkina Faso alentó a Nigeria a proseguir su labor y a tomar medidas para consolidar sus instituciones respetando los principios democráticos y los derechos humanos, y anunció su disposición a cooperar en ese aspecto, igual que otros Estados, bilateralmente o a través de la CEDEAO.

82. Polonia observó con preocupación los repetidos incidentes de violencia intercomunitaria o interreligiosa de los últimos años, en particular en el Estado de Plateau y preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir la intolerancia religiosa, garantizar que se hiciera justicia al respecto e impedir que se produjeran nuevos incidentes. Polonia recomendó que Nigeria ampliara los programas de educación sobre tolerancia religiosa en las escuelas, vigilara y protegiera los derechos de las minorías religiosas y estableciera la promoción de la cultura de la tolerancia religiosa como prioridad del Gobierno Federal y los gobiernos estatales y locales. Polonia pidió más información sobre las actividades, realizadas o previstas, para prevenir la discriminación de los no musulmanes en los Estados septentrionales.

83. Irlanda elogió las medidas adoptadas para combatir la MGF. En ese sentido, Irlanda: a) suscribió el llamamiento del Foro de Consulta Nacional que alentaba al Gobierno de Nigeria a llevar a cabo la campaña de concienciación sobre la MGF. Irlanda expresó preocupación ante el hecho de que siguiera estando muy extendida la violencia contra la mujer; b) recomendó a Nigeria que aplicara leyes específicas para proteger a las mujeres de la violencia sexual y de género y velara por que las mujeres nigerianas disfrutaran de total igualdad ante la ley. Irlanda expresó preocupación asimismo por las denuncias de tortura y malos tratos como prácticas habituales y recomendó que Nigeria; c) aplicara plenamente la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, en particular promulgando leyes por las que se prohibiera la tortura, y velara por que los malos tratos a los detenidos no se utilizaran como alternativa a la instrucción de las causas penales apropiadas contra ellos. Irlanda expresó honda preocupación ante las denuncias de ejecuciones extrajudiciales como prácticas generalizadas de la policía y recomendó d) velar por que todos los miembros de las fuerzas de seguridad y la policía actuaran en el marco de la ley.

84. Finlandia preguntó acerca de las relaciones entre el Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos y si cambiarían en virtud de la nueva legislación. Recomendó que: a) Nigeria acelerara las enmiendas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, velara por la independencia de la Comisión y volviera a solicitar su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación; y b) que el Gobierno de Nigeria adoptara medidas para reconocer y proteger los derechos de las minorías sexuales y de género y derogara la ley por la que se prohibían los matrimonios homosexuales.

85. La Santa Sede se refirió a la estigmatización de niños como "brujos" o "magos", elogió la ley promulgada recientemente por Nigeria para acabar con esa práctica; y a) recomendó que Nigeria la aplicara enérgicamente. La Santa Sede tomó nota de la considerable inversión dedicada a la educación y recomendó que b) Nigeria siguiera invirtiendo en educación con el fin de reducir aún más la tasa de analfabetismo, especialmente de las niñas y las jóvenes; y c) intensificara sus esfuerzos en la esfera de la salud materna, capacitando a parteras y aumentando el número de clínicas de obstetricia en todo el país. Por último, la Santa Sede se remitió al Grupo de Trabajo sobre las Minorías que indicó que varios grupos étnicos sufrían discriminación y preguntó qué medidas se preveían para mejorar la situación.

86. La Argentina preguntó qué medidas se habían adoptado o previsto para reducir los riesgos de ejecuciones extrajudiciales y garantizar el derecho a la vida, la libertad y la seguridad. Además, expresó preocupación por la situación de las mujeres que sufrían

discriminación en el matrimonio, el divorcio, la herencia, la guarda y custodia de los hijos y la adopción, y por la persistencia de estereotipos culturales, y preguntó qué políticas se preveía aplicar para favorecer la igualdad entre los géneros. La Argentina a) recomendó estudiar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el que se abolía la pena de muerte.

87. Nepal elogió los compromisos contraídos por Nigeria en favor de los principios democráticos y del empoderamiento de la población a ese respecto. Se refirió a las leyes promulgadas para aplicar los instrumentos internacionales y regionales, y a la infraestructura nacional de derechos humanos. Nepal tomó nota también del papel de Nigeria en el establecimiento de la cooperación regional en África y en la formación de la unidad africana. Nepal recomendó que Nigeria diera a conocer su experiencia en la promoción de los derechos humanos en su calidad de promotora de la cooperación y el desarrollo regionales y de mediadora en la solución de conflictos y la consolidación de la paz en la subregión del África occidental.

88. Botswana tomó nota de la reforma legislativa, que había adquirido cada vez mayor alcance, en particular en el último decenio, y de los resultados satisfactorios de la incorporación en la legislación nacional de muchos instrumentos internacionales de derechos humanos importantes que Nigeria había ratificado. Botswana recomendó que a) el Gobierno siguiera luchando contra el VIH/SIDA, en particular en cuanto a sus efectos desproporcionado en las mujeres y b) en el marco del Consejo Interreligioso y del Instituto para la Paz y la Resolución de Conflictos, continuara su encomiable labor de promover la armonía entre las etnias, las comunidades y las religiones.

89. La República de Corea destacó que el Foro de Consulta Nacional había sido una oportunidad muy importante para impulsar los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos. La República de Corea esperaba que Nigeria siguiera consolidando sus logros y a) recomendó que el Gobierno de Nigeria aprobara el proyecto de ley para incorporar rápidamente en la legislación nacional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La República de Corea preguntó si existían planes y medidas para prevenir los secuestros de extranjeros en el delta del Níger.

90. Mauricio observó el papel rector de Nigeria en muchas iniciativas políticas y económicas de África y su firme adhesión a los derechos humanos y la buena gobernanza, principalmente como miembro fundador de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y como uno de los primeros países en adherirse al Mecanismo de examen entre los propios países africanos. Mauricio pidió a Nigeria que: a) acelerara el proceso de adhesión a los instrumentos de derechos humanos, en la medida de lo posible, en los que aún no era parte. Mauricio preguntó qué problemas entrañaba la incorporación en la legislación nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y qué iniciativas se habían adoptado con arreglo a la Política nacional de género de 2007.

91. Eslovaquia recomendó que: a) Nigeria declarara oficialmente una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte en el futuro. Acerca de los casos de impunidad señalados también por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Eslovaquia recomendó que Nigeria b) velara por que todos los autores de violaciones de los derechos humanos fueran llevados ante la justicia, incluidos los agentes del orden sospechosos de haber cometido actos de tortura y malos tratos o ejecuciones extrajudiciales; y c) adoptara medidas adicionales para mejorar el sistema de justicia penal de Nigeria.

92. La India acogió con satisfacción el enfoque adoptado en la preparación del informe nacional de Nigeria y su propuesta de darle carácter anual. La India alabó la adhesión de Nigeria a los principios y valores democráticos y sus esfuerzos por fortalecer las

instituciones democráticas, la libertad de prensa y la participación de la sociedad civil. La India encomió asimismo los logros de Nigeria para alcanzar los ODM, en particular en materia de educación, la mejora de la tasa de escolarización y el logro de la paridad entre los géneros.

93. La delegación de Nigeria dijo que había tomado nota de todas las observaciones y críticas, formuladas de buena fe y aseguró que el Gobierno las tendría en cuenta para mejorar la situación de los derechos humanos del país, tarea por demás interminable.

94. La delegación indicó que la *sharia* era aplicable solo a los musulmanes y únicamente en el ámbito del derecho de la persona, como los asuntos de sucesión y de familia. No obstante, todos los nigerianos estaban sujetos al Código Penal, de carácter laico, y que en muchos aspectos se basaba en el sistema británico. En ese sentido, la *sharia* no afectaba a los no musulmanes, salvo en el caso en que aceptaran aplicarla a una transacción comercial. Además, no había discriminación contra los no musulmanes. Musulmanes y no musulmanes vivían en armonía, a pesar de algunos incidentes producidos por motivos económicos o políticos. Sin embargo, ello no indicaba una política claramente definida de discriminación contra ningún grupo étnico o religioso.

95. La inestabilidad en el delta del Níger se debía al abandono que sufría la población afectada por las actividades de exploración petrolera. De hecho, la población estaba muy descontenta porque las empresas no cumplían sus responsabilidades a satisfacción de la comunidad. En el proceso de agitación resultante, se habían impuesto grupos de delincuentes; las autoridades condenaban la práctica de secuestrar extranjeros y nigerianos, adultos y niños. El Gobierno había sostenido conversaciones con algunos grupos armados de la región y estaba tratando de determinar a quienes suministraban las armas.

96. La delegación indicó que en la última Asamblea Nacional, compuesta de 109 miembros, había habido solo 5 mujeres. La cifra se había duplicado en la Asamblea en funciones. La misma tendencia se observaba en la Cámara de Representantes. Además, había 15 ministras y el Gobierno aplicaba la norma de reservar para las mujeres el 30% de los cargos electivos. Por consiguiente, cabía esperar que la próxima vez resultaran elegidas más mujeres.

97. Las autoridades prestaban la debida atención a la educación de las niñas y se habían aumentado los presupuestos de salud y educación. Además, los ODM relativos a las niñas eran la base de muchas actividades de las autoridades.

98. La delegación indicó que los proyectos de ley relativos a los derechos humanos serían tramitados rápidamente, como había sucedido con el de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A este respecto, las autoridades querían asegurarse de fortalecer la institución, por ejemplo reforzando su independencia. Además, la Ley de la policía y la Ley del sistema penitenciario se habían aprobado en segunda lectura y serían promulgadas en breve.

99. La delegación indicó que el poder judicial era independiente y no dependía del ejecutivo o el legislativo, sino que se ocupaba de garantizar el estado de derecho y la observancia de los derechos humanos.

100. La delegación dijo que la Asamblea Nacional no había aprobado leyes sobre el matrimonio de homosexuales.

101. La delegación declaró que los ODM habían recibido el máximo apoyo y eran un elemento fundamental de las actividades emprendidas para promover el desarrollo y garantizar los derechos económicos y sociales. Las autoridades habían destinado los fondos del alivio de la deuda concedidos por los acreedores del Club de París en 2005 a la realización de esfuerzos concertados para cumplir los ODM, por ejemplo los relativos a la mortalidad materna, la educación y los derechos del niño. La mayor parte de los fondos se

asignaban a los sectores con peores indicadores. En los tres últimos años, se habían invertido más de 4.000 millones de dólares.

102. Acerca de los niños estigmatizados por acusaciones de brujería, la delegación informó de que el problema había quedado resuelto y que el principal culpable, un pastor protestante, estaba en la cárcel.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

103. En el transcurso del debate se hicieron las siguientes recomendaciones a Nigeria:

1. En la medida de lo posible, acelerar el proceso de adhesión a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte (Mauricio); adoptar todas las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención para ajustarse a las prácticas positivas de sus vecinos (Benin); ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto de la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos" (Brasil); estudiar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objeto es abolir la pena de muerte (Argentina); estudiar la posibilidad, como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de hacer las modificaciones legislativas necesarias para que los derechos económicos, sociales y culturales se consideren derechos individuales y jurídicamente exigibles en las mismas condiciones que los demás derechos humanos y no meros objetivos o aspiraciones del Estado (Portugal);
2. Acelerar el proceso de aprobación de los diversos proyectos de ley en materia de derechos que tiene ante sí la Asamblea Nacional, a fin de proteger mejor a los miembros vulnerables de la sociedad, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Ghana); aprobar el proyecto de ley para incorporar rápidamente en la legislación nacional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Noruega, República de Corea), sin más dilación (Noruega); intensificar sus esfuerzos por incorporar en la legislación nacional las normas internacionales destinadas a eliminar la discriminación por razones de género (Níger); seguir tratando de que su legislación federal, estatal y local se ajuste plenamente a la Convención sobre los Derechos del Niño (Países Bajos); perseverar en sus esfuerzos por incorporar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su legislación nacional (Argelia, Brasil); incluir en el Plan de Acción Nacional medidas concretas sujetas a plazos de aplicación para acelerar el proceso de plena incorporación de todos los tratados internacionales de derechos humanos en que es parte Nigeria en la legislación nacional, asignando especial prioridad a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Nueva Zelandia);
3. Seguir fortaleciendo sus instituciones de derechos humanos y preparar nuevas medidas para velar por el cumplimiento efectivo de sus mandatos (Ghana);
4. Acelerar las enmiendas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, velar por la independencia de la Comisión y seguir alentándola a que vuelva a

- solicitar su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación (Finlandia); garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y adoptar las medidas necesarias para que recupere su calificación de "A", de conformidad con los Principios de París (Nueva Zelanda); velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria sea totalmente independiente del Gobierno y reciba el mandato de investigar las denuncias extrajudiciales de violaciones de los derechos humanos y proponer una reparación adecuada a las víctimas (Portugal);
5. Prever la posibilidad de que el Foro Consultivo Nacional se celebre anualmente como instrumento para promover el diálogo y la comprensión en la esfera de los derechos humanos (Argelia); aplicar el contenido del Foro Consultivo Nacional para ayudar a Nigeria a mejorar su actuación en la esfera de los derechos humanos (Chad); perseverar en sus esfuerzos por aumentar la eficiencia de la Comisión de Delitos Económicos y Financieros (Côte d'Ivoire);
 6. Seguir avanzando en la esfera de los derechos humanos (Djibouti); seguir desplegando esfuerzos en la esfera de los derechos humanos, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que el Gobierno ha estado promoviéndolos en las circunstancias especiales reinantes en un país en transición de un largo período de régimen militar a una democracia efectiva (Mozambique); consolidar sus logros en la esfera de los derechos humanos y seguir esforzándose por promover la buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho (Marruecos);
 7. Seguir centrándose en políticas y programas que fortalezcan la protección y la promoción de los derechos humanos de su población, incluso colaborando estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y las ONG pertinentes (Malasia); seguir ejecutando sus programas y aplicando sus políticas en la esfera de los derechos humanos, en particular el Plan de Acción Nacional sobre la promoción y la protección de los derechos humanos (Azerbaiyán); seguir aplicando el Programa de desarrollo de siete puntos formulado por el Presidente de la República (República Democrática del Congo); continuar firmemente decidida a promover y proteger los derechos humanos mediante estrategias temáticas de buena gobernanza, lucha contra la corrupción, erradicación de la pobreza y mejora de la situación de la salud en el país (Indonesia);
 8. Mantener una invitación abierta y permanente a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la tortura, y acelerar la presentación de sus informes pendientes a los órganos de tratados (México); cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Noruega, Ucrania); examinar sistemáticamente las recomendaciones de los procedimientos especiales para introducir nuevas reformas en la esfera de los derechos humanos (Austria);
 9. Seguir fortaleciendo el papel de la sociedad civil y la cooperación con los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas (Angola);
 10. Dar a conocer su experiencia en la promoción de los derechos humanos en su calidad de promotora de la cooperación y el desarrollo regionales y de mediadora en la solución de conflictos y la consolidación de la paz en la subregión del África occidental (Nepal);

11. Seguir llevando adelante actividades encaminadas a sensibilizar a los dirigentes religiosos y tradicionales (Níger);
12. Evitar que el Presidente de Nigeria y la Asamblea Nacional aprueben el proyecto de ley del matrimonio homosexual y derogar todas las leyes discriminatorias por razones de género y orientación sexual (Canadá); adoptar medidas para reconocer y proteger los derechos de las minorías sexuales y de género y derogar la ley por la que se prohíben los matrimonios homosexuales (Finlandia);
13. Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Países Bajos, Brasil); declarar una moratoria con miras a abolir la pena de muerte (México); declarar oficialmente una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte en el futuro (Eslovaquia); estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla (Italia); estudiar la posibilidad de formalizar una moratoria de la pena de muerte y abolirla (Turquía); adoptar las medidas necesarias para formalizar la moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla y adherirse a las resoluciones de la Asamblea General a ese respecto (Suecia); aclarar su posición sobre la pena de muerte y reafirmar su determinación de establecer una moratoria *de facto* (Reino Unido); establecer una moratoria inmediata de la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte (Nueva Zelanda); estudiar medidas que, en última instancia, lleven a la abolición de la pena capital en el país (Azerbaiyán);
14. Adoptar, en colaboración con los países vecinos, todas las medidas prácticas necesarias para poner fin a las acusaciones de ejecuciones extrajudiciales y, de forma más general, abolir la pena de muerte en un futuro próximo (Benin); adoptar una legislación de amplio alcance, que incluya medidas de aplicación, para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la tortura por la policía (Alemania);
15. Impedir la aplicación de penas crueles, inhumanas y degradantes (Ucrania); concluir el proceso de adopción de medidas legislativas para prevenir y enjuiciar los actos de tortura y otros malos tratos, de conformidad con las normas internacionales (Países Bajos); aplicar plenamente la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, en particular promulgando leyes por las que se prohíba la tortura, y velar por que los malos tratos a los detenidos no se utilicen como alternativa a la instrucción de las causas penales apropiadas contra ellos (Irlanda);
16. Derogar todas las leyes que permitan la persistencia de la violencia y la discriminación contra la mujer (Noruega); velar por que las mujeres víctimas de la discriminación y la violencia tengan acceso a la protección de sus derechos y a la justicia (México); aplicar leyes específicas para proteger a las mujeres de la violencia sexual y de género y velar por que las mujeres nigerianas disfruten de total igualdad ante la ley (Irlanda);
17. Intensificar sus esfuerzos, mediante legislación y medidas prácticas, por proteger a los niños de todas las formas de violencia, incluidas las ejecuciones extrajudiciales en los conflictos entre comunidades, la tortura y la trata (Indonesia); aplicar enérgicamente la ley promulgada recientemente para poner fin a las prácticas relativas a los niños estigmatizados como "brujos" o "magos" (Santa Sede);
18. Intensificar los esfuerzos por garantizar los derechos de la mujer, en particular aplicando las observaciones del Comité para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer con ese fin, y fortalecer las medidas de lucha contra la práctica de la MGF (Italia); no solo promulgar leyes por las que se prohíba la MGF, sino también seguir llevando a cabo campañas de sensibilización para erradicar tales prácticas (Austria); fortalecer las iniciativas encaminadas a eliminar las prácticas tradicionales nocivas y adoptar todas las medidas necesarias para proteger plenamente a los niños, las niñas, las mujeres y las viudas de todo mal inspirado en esas tradiciones (Ucrania); seguir esforzándose por sensibilizar a los líderes religiosos y dignatarios tradicionales y recabar su participación en la difusión de una cultura de derechos humanos y en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas (Qatar); establecer mecanismos eficaces para prohibir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas determinadas prácticas tradicionales, como la MGF, y seguir llevando a cabo campañas de sensibilización para erradicar tales prácticas (Noruega); llevar a cabo la campaña de sensibilización sobre la MGF propuesta por el Foro Consultivo Nacional (Irlanda);

19. Intentar cumplir plenamente su compromiso expreso de prohibir todas las formas de violencia contra la mujer e impedir la trata de mujeres y niñas, y tener en cuenta a ese respecto las recomendaciones de, entre otros, los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Países Bajos); perseverar en sus esfuerzos en la lucha contra la trata (Bahrein, Francia) y aplicar plenamente las convenciones internacionales al respecto en que es parte Nigeria (Francia); continuar sus iniciativas específicas para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niñas (Belarús); estudiar la posibilidad de redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de mujeres y niños colaborando estrechamente con los países de la región (Malasia); continuar desplegando esfuerzos y manteniendo una estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes en la lucha contra la trata de niños (Viet Nam); asignar, en la medida de su capacidad, los recursos humanos y otros recursos necesarios para reforzar la lucha contra la trata de personas (Angola);
20. Adoptar medidas urgentes para impedir la violencia política, sectaria y religiosa (Canadá);
21. Adoptar medidas específicas para abordar el mal funcionamiento del sistema judicial y la falta de supervisión interna y externa de la policía (Bélgica); acelerar la reforma del sistema de justicia, incluidos los centros penitenciarios y la policía nacional (México); adoptar medidas adicionales para mejorar el sistema de justicia penal de Nigeria (Eslovaquia);
22. Velar por que todos los autores de violaciones de los derechos humanos sean llevados ante la justicia, incluidos los agentes del orden sospechosos de haber cometido actos de tortura y malos tratos o ejecuciones extrajudiciales (Eslovaquia); intensificar sus esfuerzos por poner fin a la tortura y los malos tratos, erradicar la impunidad por tales actos y llevar a los presuntos culpables ante la justicia (Dinamarca); establecer un mecanismo nacional de investigación independiente y eficaz (Dinamarca); investigar a fondo los abusos cometidos por los agentes del orden, a saber, las ejecuciones extrajudiciales, los actos de tortura y malos tratos de los detenidos, las detenciones arbitrarias y las violaciones de los derechos humanos, y sancionar debidamente a los autores (Portugal);
23. Pese a los importantes progresos logrados desde 1999 para superar el legado de la dictadura militar con respecto a las denuncias de ejecuciones

- extrajudiciales por la policía, velar por que todos los miembros de las fuerzas de seguridad y la policía actúen en el marco de la ley (Irlanda);
24. Perseverar decididamente en sus esfuerzos por seguir avanzando en la lucha contra la corrupción (Turquía); seguir luchando contra la corrupción a fin de impulsar su crecimiento económico de modo de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por todos sus ciudadanos (Cuba);
 25. Adoptar medidas para resolver la acumulación de casos de personas encarceladas sin juicio previo o tras haber cumplido su pena (Reino Unido); juzgar sin demora indebida a todos los detenidos o ponerlos en libertad si no se presentan cargos contra ellos (Portugal); mejorar las condiciones de detención en las cárceles, el acceso a la salud y el respeto de los derechos más elementales de los detenidos (Francia); crear una junta de inspectores independientes que examine las condiciones existentes en los centros de detención y la actuación de los agentes de policía (Alemania); aplicar un enfoque amplio que comprenda la mejora de la representación letrada de los presos, la creación de centros de detención especiales para los menores de 18 años y una mejora constante de la infraestructura penitenciaria (Austria);
 26. Asegurarse de que se respete la libertad de expresión y que los periodistas nigerianos puedan informar sin sufrir hostigamiento (Francia); velar por el respeto de los derechos de los periodistas a informar sobre las políticas del Gobierno, comentarlas y criticarlas libremente y sin temor (Canadá);
 27. Estudiar la posibilidad de adoptar medidas más enérgicas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la mujer, en particular en las esferas de los servicios de atención de la salud reproductiva, la erradicación de la pobreza y el acceso a recursos económicos tales como los servicios de crédito y préstamo (Malasia);
 28. Adoptar medidas adicionales para reforzar el sistema nacional de salud (Belarús); aumentar sus esfuerzos en la esfera de la salud materna, capacitando a parteras y aumentando el número de clínicas de obstetricia en todo el país (Santa Sede); aumentar la conciencia del público sobre el VIH/SIDA y prevenir su propagación, así como proporcionar tratamiento adecuado y otros tipos de cuidados a los niños afectados (Alemania); seguir luchando contra el VIH/SIDA, en particular en lo que respecta a sus efectos desproporcionados en las mujeres (Botswana);
 29. Seguir invirtiendo en la educación con el fin de reducir aún más la tasa de analfabetismo, especialmente de las niñas y las jóvenes (Santa Sede); seguir consolidando decididamente el sistema de educación de conformidad con las características y las necesidades particulares de su población (Venezuela); fomentar un mayor desarrollo de la educación de las niñas y la igualdad entre los géneros (Belarús); perseverar en sus esfuerzos en favor de la educación y la igualdad de oportunidades de niños y niñas en las zonas rurales y urbanas (Yemen); seguir desplegando esfuerzos para reducir la tasa de deserción escolar (Yemen); preparar una estrategia nacional para mejorar el acceso de todos los niños a la educación e incluir en todos los niveles del sistema escolar medidas adecuadas en la esfera de la educación sobre los derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción para el período comprendido entre 2005 y 2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (Italia);
 30. Adoptar medidas adicionales para luchar contra la discriminación de los grupos minoritarios y vulnerables, incluido un examen de las cuestiones

relativas al término "indígena" y la adopción de medidas para desalentar a los políticos de utilizar las divisiones religiosas, étnicas o entre colonos e indígenas con fines políticos (Reino Unido); prestar atención a la situación cultural y económica de las minorías étnicas (Alemania); adoptar medidas para asegurar la debida participación política de los grupos étnicos minoritarios, así como impedir efectivamente la pérdida de tierras, propiedades y recursos de los grupos étnicos minoritarios mediante, por ejemplo, la confiscación (Alemania); regular los derechos de las minorías y los indígenas en los planos constitucional y legislativo, a fin de establecer una comisión nacional de las minorías y una política nacional para promover y proteger las lenguas minoritarias (Eslovenia); garantizar los derechos políticos y socioeconómicos de los grupos minoritarios en el delta del Níger y celebrar consultas a ese respecto con esos grupos (Países Bajos);

31. En el marco de su Consejo Interreligioso y del Instituto para la Paz y la Resolución de Conflictos, continuar su encomiable labor de promover la armonía entre las etnias, las comunidades y las religiones (Botswana); ampliar los programas de educación sobre tolerancia religiosa en las escuelas, vigilar y proteger los derechos de las minorías religiosas y establecer la promoción de una cultura de tolerancia religiosa como prioridad del Gobierno Federal y los gobiernos estatales y locales (Polonia); poner fin a la discriminación contra las minorías étnicas para lograr que los no musulmanes no estén sujetos a la *sharia* y puedan practicar sin obstáculos su propia religión (Dinamarca);
32. Con la asistencia y un mayor apoyo de la comunidad internacional, seguir aplicando su enfoque constitucional de lograr un delicado equilibrio entre el respeto de los diferentes contextos históricos y culturales, la descentralización mediante el federalismo, la carga heredada de decenios de totalitarismo militar y la voluntad del Gobierno de marchar decididamente hacia la democracia (Côte d'Ivoire); instar a la comunidad internacional a que aumente su apoyo para lograr los nobles objetivos de Nigeria en materia de derechos humanos (Chad); recabar la asistencia técnica solicitada en materia de fomento de la capacidad para superar los problemas observados (Pakistán); recabar ayuda y asistencia técnica de la comunidad internacional en los aspectos de los derechos civiles y políticos mencionados en su informe nacional, a saber, el acceso a la justicia, la aplicación de la ley y la protección del medio ambiente (Sudán); formular solicitudes específicas de asistencia técnica al ACNUDH en las esferas del acceso a la justicia y la aplicación de la ley para sensibilizar satisfactoriamente a los funcionarios competentes sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos (Argelia); recabar la asistencia técnica necesaria para los programas de derechos humanos en las esferas del acceso a la justicia, la aplicación de la ley y la protección del medio ambiente (República Islámica del Irán); formular solicitudes específicas de asistencia técnica a fin de promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y dirigirlos a los órganos y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH (Argelia); recabar asistencia técnica con respecto a los problemas de salud de los adolescentes, la trata de personas y la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA (República Islámica del Irán).

104. Nigeria toma nota de las recomendaciones anteriores y, por el momento, desearía señalar que, entre ellas, algunas cuentan con su apoyo, otras deben examinarse aún más y otras no cuentan con su apoyo, puesto que son contrarias a su Constitución y legislación. La

respuesta de Nigeria a esas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones.

105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Nigeria was headed by H.E. Mr. Ojo Uma MADUEKWE, Minister of Foreign Affairs of the Federal Republic of Nigeria and composed of 26 members:

H.E. Mr. Ojo Uma MADUEKWE	Minister of Foreign Affairs of the Federal Republic of Nigeria;
Mr. Micheal Kaase AONDOAKAA,	Minister of Justice, Attorney General;
Senator Urnaru DAHIRU	National Assembly;
Senator Eme UFOT EKAETTE	National Assembly;
Ambassador E.E ONOBU	Ministry of Foreign Affairs;
Ambassador M.K. IBRAHIM	Ministry of Foreign Affairs;
Mr. J.A. GANA	Ministry of Foreign Affairs;
Ms. H.I GARBA	Ministry of Foreign Affairs;
Mr. Hakeem SULAIMAN	Ministry of Foreign Affairs;
Mr. F.A. ROTIMI	Ministry of Foreign Affairs;
Mr. Ositadinma ANAEDU	Permanent Mission of Nigeria, Geneva;
Mr. Ifeanyi NWOSU	Permanent Mission of Nigeria, Geneva;
Dr. Peter T. AKPER	Ministry of Justice;
Mrs. O.O. AJIBADE	Ministry of Justice;
Mrs. Victoria UMOREN	Ministry of Justice;
Dr. I.W. ORAKWE	Nigeria Prisons Service;
C.P. Ibrahim RINGIM	Police Headquarters;
Mr. S.D. PAM	Office of Secretary to Government;
Mrs. J.A. ODION	Ministry of Women Affairs;
Mr. Nuhu SADA	Ministry of Labour;
Prof. Bola AKINTETINWA	Ministry of Foreign Affairs;
Mr Mustafa Musa KIDA	Ministry of Foreign Affairs;
Ms. O.O. OSOBUKOLA	Ministry of Foreign Affairs;
Ms. Balaraba ALIYU	MDGs Office;
Chief Victor IYANAM	Attorney-Gen., A/Ibom State;
Ms. Hauwa YUSUF	NTA.